



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta
"COMPROMISO DE HACER Y CRECER"



RESOLUCIÓN I.M. N° 57 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO CALLE 14 REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.

Carmelo Peralta, 20 de junio del 2024.

VISTO: La necesidad de designar a un responsable de la administración y seguimiento de contrato resultado del LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO CALLE 14 REALIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA ; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Le3 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas: k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley:

QUE, la Ley 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

QUE, el Decreto 9823/23 Art. 79.- **Designación del administrador de contrato.** Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

QUE, el Decreto 9823/23 Art. 80.- **Funciones del administrador del contrato.** Son funciones del administrador del contrato: a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado; b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos; c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales; d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos planos, anticipos y demás condiciones contractuales; e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley; L Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual; h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e i) Elaborar las actas de recepción provisoria definitiva.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA R E S U E L V E

Art. 1

DESIGNAR al funcionario Sr. Héctor Romero con C. I. N° 4.669.400 como Administrador Responsable de Seguimiento Contractual del Contrato Suscripto por la Municipalidad de Carmelo Peralta como resultado del proceso de la Licitación de **Menor Cuantía Nacional (MCN) N°03/2024 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO CALLE 14 REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA.**

Art. 2

Notificar donde corresponda-

Art. 3

COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.



Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Tel.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta
“COMPROMISO DE HACER Y CRECER”

